



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **28 de marzo de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario, informándole que obra solicitud de entrega de depósito judicial que se encuentra pendiente por resolver.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Irene Angulo
Demandado	Colpensiones y otro
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00046 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 513

Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que Porvenir S.A. consignó a favor de este despacho y para el presente proceso depósito judicial No. 469030002900064 por valor de \$3.000.000, por concepto de la condena en costas a favor de la demandante dentro del proceso ordinario, en consecuencia se ordenará el pago del mencionado depósito judicial a favor de la parte actora, a través de su representante judicial Anny Julieth Moreno Bobadilla, quien cuenta con la facultad de recibir conforme el poder que obra en el plenario (Pág. 24 a 26, Archivo 1, E.D.).

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002900064 por valor de \$3.000.000 a favor de la parte actora, a través de su representante judicial Anny Julieth Moreno Bobadilla quien se identifica con la C.C. N° 31.644.807, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

